



LXVI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
29 ENE 2025
3:38

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXVI/CPGAA/0028/2025.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 23 de enero de 2025

RECIBIDO
30 ENE 2025
11:07

SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

El que suscribe, Diputado Mauro Cruz Sánchez, con el carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

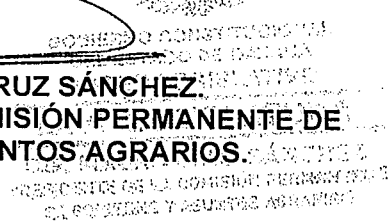
Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/46/2025**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 22 de enero del 2025, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



C.c.p. Dip. Raynel Ramirez Mijangos.
Dip. Tania Caballero Navarro
Dip. Benjamín Viveros Montalvo

Dip. Dulce Belén Uribe Mendoza. Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.



EXPEDIENTE:	CPGAA/046/2025.
MUNICIPIO:	Santo Domingo Armenta.
DISTRITO:	Jamiltepec, Oaxaca.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS	
DICTAMEN	

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención, el expediente de número al rubro indicado, por el que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/046/2025**; una vez analizado, se presenta este Dictamen, mismo que sometemos a consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 15 de enero del año 2025, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número **LXVI/A.L/COM.PERM./298/2025** de fecha 14 de enero del año 2025, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número y sin fecha, suscrito por la **Ciudadana Osmara Torres Noyola**, en su carácter de Presidenta Constitucional del **Municipio de Santo Domingo Armenta**, Jamiltepec, Oaxaca; por el cual presenta la renuncia irrevocable del ciudadano Emiliano Leónides Morales para asumir el cargo de Primer Concejal electo suplente del Municipio de Santo Domingo Armenta, Oaxaca, para el periodo constitucional 2025 – 2027; y por el cual solicita la calificación de procedencia de su designación por parte del Honorable Ayuntamiento; adjuntando al escrito de referencia, los siguientes documentos:

- a) Acta de defunción número 3, del libro número 6, con fecha de registro día 12, mes 06, año 2024, expedida por la oficialía número 1, del Municipio de San José Estancia Grande, Distrito de Jamiltepec; perteneciente a **YONIS ATENÓGENES BAÑOS BUSTOS**.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- b) Copia certificada del escrito de RENUNCIA suscrito por el ciudadano EMILIANO LEONIDES MORALES al cargo de PRIMER concejal electo suplente del Municipio de SANTO DOMINGO ARMENTA, Oaxaca.
- c) Copia certificada del Acta de Sesión Solemne de Instalación de Cabildo del Honorable Ayuntamiento constitucional del Municipio de SANTO DOMINGO ARMENTA Oaxaca para el periodo constitucional comprendido del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027 mediante la cual en el punto Octavo se califica de justificada y acepta la renuncia; dentro de la misma Sesión se le tomo protesta de Ley a la ciudadana OSMARA TORRES NOYOLA como Presidenta del Municipio de SANTO DOMINGO ARMENTA, Oaxaca.
- d) Copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para concejalías al Ayuntamiento de SANTO DOMINGO ARMENTA, Oaxaca.
- e) Copia certificada de la credencial para votar del ciudadano EMILIANO LEONIDES MORALES.
- f) Copia certificada de la credencial para votar de la ciudadana OSMARA TORRES NOYOLA
- g) Original del escrito de RENUNCIA suscrito por la ciudadana OSMARA TORRES NOYOLA al cargo de SEGUNDO concejal electo PROPIETARIO del Municipio de SANTO DOMINGO ARMENTA, Oaxaca.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/046/2025**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 41 y 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/046/2025**, se advierte que, como ha quedado asentado en el apartado de ANTECEDENTES, al tratarse de un fallecimiento del Concejal Propietario **Yonis Atenógenes Baños Bustos**, mismo que fue acreditado con el Acta de defunción número 3, del libro número 6, con fecha de registro día 12, mes 06, año 2024, expedida por la oficialía número 1, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

del Centro, en el estado de Oaxaca; quien fue electo como **Presidente Municipal Constitucional** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Santo Domingo Armenta**, Jamiltepec, Oaxaca, de acuerdo a las facultades del Ayuntamiento y al tratarse de un asunto excepcional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, mediante Sesión Solemne de Instalación Cabildo, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Santo Domingo Armenta**, Jamiltepec, Oaxaca, en su punto "Quinto" de su orden día referente a el "**Análisis, discusión y en su caso, aprobación del escrito de RENUNCIA presentado por el ciudadano EMILIANO LEONIDES MORALES al cargo de Primer concejal suplente electa del Municipio de SANTO DOMINGO ARMENTA, Oaxaca.** Refieren en el desahogo ... "*como es del conocimiento público, que en pasada fecha 03 de junio de 2024, fue asesinado el C. YONIS ATENÓGENES BAÑOS BUSTOS, quien encabezaba la planilla ganadora, derivado de la elección constitucional del 02 de junio de 2024, es decir el virtual presidente electo del Municipio de SANTO DOMINGO ARMENTA, Oaxaca, para este efecto en este acto se exhibe y presenta el acta de defunción número 3, del libro número 6, con fecha de registro día 12, mes 06, año 2024, expedida por la oficialía número 1,...*; ...*que siendo las 10:00 horas del día de hoy 01 de enero del 2025, se presentó ante este Honorable Ayuntamiento de SANTO DOMINGO ARMENTA el ciudadano EMILIANO LEONIDES MORALES, a efecto de presentar su escrito de RENUNCIA AL CARGO DE PRIMER CONCEJAL SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ARMENTA, así mismo renuncia al derecho que le corresponde para asumir el cargo público de Presidente Municipal de Santo Domingo Armenta, Oaxaca por cuestiones de salud que le impiden desempeñar dicho cargo, por el orden de prelación a las posiciones constatadas de la Constancia de Mayoría y Validez, situación que es puesta a consideración de los Concejales presentes y después de un amplio análisis al presente asunto en apego a lo establecido en los artículos 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, con efectos de dotar de mayor certeza jurídica, se pone a la vista de las y los integrantes de este Honorable Cabildo la Constancia de Mayoría y de la Elección expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana 05 Mara de Oaxaca de fecha 06 de junio de 2024 en la cual se constata que el ciudadano EMILIANO LEONIDES MORALES, aparece como Primer Concejal electo suplente de YONIS ATENÓGENES BAÑOS BUSTOS, pasados unos minutos a discusión de las y los integrantes del Honorable Cabildo, es valorada, calificada y aprobada por CUATRO votos la RENUNCIA presentada por el ciudadano EMILIANO LEONIDES MORALES al cargo de Primer concejal electo suplente del Municipio de SANTO DOMINGO ARMENTA, Oaxaca". Dada dicha circunstancia desahogan el "Sexto" del orden del día, denominado "Designación y Toma de Protesta de Ley de la Concejal que asumirá la Presidencia Municipal de SANTO DOMINGO ARMENTA". Donde en el desahogo señala ..."la Ciudadana OSMARA TORRES NOYOLA en su carácter de Segundo Concejal electa, expone que al no haber el primer concejal propietario, por haber fallecido y contar en este acto con el acta de defunción de YONIS ATENÓGENES BAÑOS BUSTOS, y al contar con*



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

la renuncia del ciudadano EMILIANO LEONIDES MORALES a la Primer Concejalía electo suplente y al derecho que le corresponde para asumir el cargo público de Presidente Municipal de Santo Domingo Armenta; ... **Una vez lo anterior, discutido y analizado el asunto que nos ocupa, por CUATRO votos a favor y CERO abstenciones se designa a la ciudadana OSMARA TORRES NOYOLA para que asuma el cargo de Presidenta Municipal para el periodo constitucional 2025-2027; en consecuencia es legal la procedencia de la designación y asignación por prelación del cargo público de Presidenta Municipal a la ciudadana OSMARA TORRES NOYOLA.** ... de igual manera continuando con el desahogo del "Sexto" punto del orden del día, en comentario, ... "Una vez que la ciudadana OSMARA TORRES NOYOLA ha asumido el cargo de Presidenta Municipal ... y al existir ausencia de la propietaria de la segunda concejalía, de conformidad a lo contemplado en la Constancia de Mayoría y Validez antes mencionada, **es procedente citar a la ciudadana LOIDA SALINAS HERNÁNDEZ segunda concejal suplente, para asumir el cargo de segunda concejal propietaria. Al encontrarse presente la ciudadana LOIDA SALINAS HERNÁNDEZ, se le pregunta si es su deseo asumir el cargo de Segunda concejal propietaria de este Honorable Ayuntamiento, respondiendo la ciudadana LOIDA SALINAS HERNÁNDEZ que si es su deseo asumir el cargo de concejal propietario ... , ...en consecuencia es legal la procedencia de la asignación del cargo público a la segunda concejalía propietaria a la ciudadana LOIDA SALINAS HERNÁNDEZ.** Lo cual resulta procedente al estudio del expediente.

Además se cuenta con las ratificaciones de las Renuncias de los Ciudadanos: EMILIANO LEONIDES MORALES al cargo de Primer concejal suplente electo del Municipio de SANTO DOMINGO ARMENTA y OSMARA TORRES NOYOLA al cargo de SEGUNDA concejal electa PROPIETARIA del Municipio de SANTO DOMINGO ARMENTA, en razón de haber asumido el Cargo de Presidenta Constitucional; mismas que fueron debidamente ratificadas antes esta comisión; por lo que se cumple con las formalidades de fondo, por lo que enseguida rindió la Protesta de Ley respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 34, 41 y 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 34.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.

En todos los actos de integración e instalación del Ayuntamiento, se deberá aplicar sin excepción, el principio de paridad de género; en caso de renuncia, el Ayuntamiento garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

(Párrafo segundo...)

De todos los casos se comunicará al Congreso del Estado para que emita la declaratoria respectiva para los efectos de acreditación."

En razón de la disposición normativa invocada, y por haber cumplido con el procedimiento referido con anterioridad, **es procedente la designación de la ciudadana OSMARA TORRES NOYOLA para que asuma el cargo de Presidenta Municipal de Santo Domingo Armenta, para el periodo del primero de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027; en tal razón, ES PROCEDENTE que asuma el Cargo de Segundo Concejal Propietario la Suplente ciudadana LOIDA SALINAS HERNÁNDEZ, del Municipio citado y por el periodo comentado.**

Por todo lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir la declaratoria a que hace referencia el último párrafo del artículo 86 del citado ordenamiento legal.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del precepto y ordenamiento legal antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:



DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 41 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana **OSMARA TORRES NOYOLA**, asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional de **Santo Domingo Armenta**, Jamiltepec, Oaxaca. Con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintisiete, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; lo anterior, derivado del fallecimiento del Presidente Municipal Constitucional Propietario, quien en vida respondía al nombre de **Yonis Atenógenes Baños Bustos**, en tal razón, ES PROCEDENTE que asuma el Cargo de Segundo Concejale Propietario la Suplente **LOIDA SALINAS HERNÁNDEZ**.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

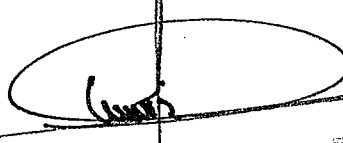
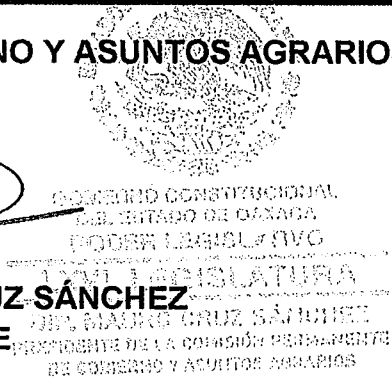
TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoapam, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. – San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a veintidós de enero de dos mil veinticinco.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS


DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
INTEGRANTE
DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE
DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **CPGAA/046/2025** DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ESB/mavg